



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**007**  
NOTA N° /2019.-  
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 08 ENE 2019

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **051** /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 259, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 011 /2019 y el informe N° 03/2019 Letra D. A. e I. T. emitida por la Dirección de Análisis e Información Territorial.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Fecha: 10/01/19 10:36	
Numero: 07	Folios:
Copia N°	
Clase:	
Revisor:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE.  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIDEL ORIGINAL

Viriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T., S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

08 ENE 2019

VISTO el expediente N° CD-11318/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 259, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **011** /2019, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

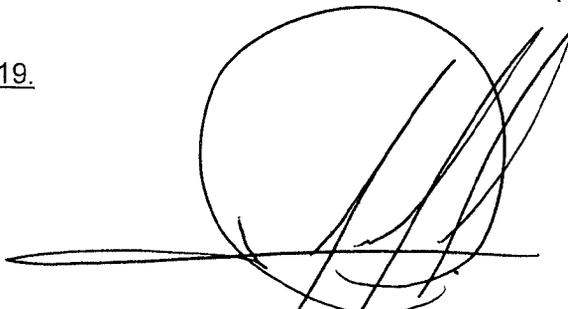
ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 259, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**051**

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2019.

  
Malena TESZKIEWICZ  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES CODIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° CD – 11318/2018

USHUAIA, 03 ENF. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se modifica el artículo 259, del anexo I, de la Ordenanza N° 1494.

Que mediante Informe D. A. e I. T. N° 03/2019 el Departamento de Análisis e Información Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informa que: "...al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la delimitación de la calle consignada en el texto del Artículo 259 (que se pretende modificar): donde dice "... continúa su traza hacia el oeste delimitada al noroeste por los Macizos D-118A y D-119..." debiera decir "... continúa su traza hacia el Suroeste delimitada al Noroeste por los Macizos D-118A y D-119" y solicita el veto a fines de que se corrija el error de redacción detectado.

Que el Director de Análisis e Información Territorial y la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparten lo informado y sugieren el veto de la norma a fojas 6 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 011 /2019.

Cesar Molina Aragón  
Subsecretaría de Asuntos Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



William G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Ref.: Nota C. y D. N° 849/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la Décima Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

*"ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"ARTÍCULO 259.- DENOMINAR Cilawaia a la calle que nace en la avenida Leandro N. Alem, y está delimitada al sudoeste por los Macizos D-83 y 84, y al noreste por el Macizo D-92; continúa su traza hacia el oeste delimitada al noreste por los Macizos D-118A y D-119, y al sudeste por el Macizo D-85, hasta su intersección con la calle Yowen."...*

Al respecto, cumpla en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la delimitación de la calle consignada en el texto del Artículo 259 (que se pretende modificar): donde dice "...continúa su traza hacia el oeste delimitada al noreste por los Macizos D-118A y D-119...", debiera decir "...continúa su traza hacia el **Suroeste** delimitada al **Noroeste** por los Macizos D-118A y D-119..."

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción, sugiriendo el siguiente texto:

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

6

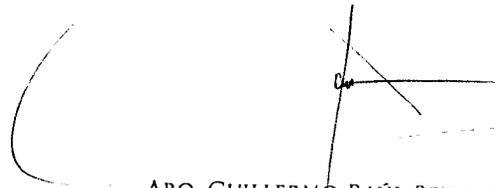
William G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo N° 259 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

**“ARTÍCULO 259.- DENOMINAR Cilawaia a la calle que nace en la avenida Leandro N. Alem, y está delimitada al Suroeste por los Macizos 83 y 84, y al Noreste por el Macizo 92, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; continuando su traza hacia el Suroeste hasta su intersección con la calle Yowen, en ese tramo delimitada al Noreste por los Macizos 118A y 119, y al Sureste por el Macizo 85, todos de la Sección antes mencionada.”**

**INFORME D. A. e I. T. N° 03/2019.**

USHUAIA, 3 de enero de 2019.



ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE  
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

De acuerdo subcomité VETO

Malena TESZKIEWICZ  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/C S H y O T O